

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IERAL y LA ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

Entre el Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana, el “IERAL”, con domicilio en Juan del Campillo 394, ciudad de Córdoba, representado en este acto por su apoderado, Contador José Andrés Santanoceto, DNI 11.558.439, por una parte, y por la otra la ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA denominada en adelante “ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC”, con domicilio en Bv. De la Reforma esquina Los Nogales, Ciudad Universitaria - Ciudad de Córdoba, representada por la Dra. Catalina Lucía Alberto, DNI No: 14.041.791, en su carácter de Decana, conforme Resolución H. Consejo Directivo No 288/2021, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración y Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

### **I N T E R V I E N E N**

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud:

### **M A N I F I E S T A N**

Que ambas instituciones están autorizadas para TRABAJAR EN FORMA CONJUNTA, que permita la cooperación académica e institucional entre ambas instituciones, que tenga como objetivo formar investigadores en temas de economía del sector público y políticas sociales y regionales, por lo que consideran oportuno establecer un Convenio de Colaboración.

Por todo ello, ambas instituciones firman el presente convenio de colaboración con base en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

#### **PRIMERA: Objeto del convenio**

El objetivo del presente convenio es facilitar y promover la cooperación entre la MAESTRIA EN ECONOMÍA PÚBLICA Y POLÍTICAS ECONÓMICAS SOCIALES Y REGIONALES de la ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, Universidad Nacional de Córdoba y el IERAL, con el propósito de desarrollar las siguientes actividades:

- a. Intercambio de información y materiales para la elaboración de trabajos prácticos y tesis de los alumnos de la citada Maestría.
- b. Acceso de los alumnos de la Maestría a los informes del IERAL, cuando los requieran como bibliografía y fuente de consulta para sus trabajos prácticos y trabajo de tesis.
- c. Participación de alumnos de la Maestría en las conferencias, seminarios y otras actividades similares que el IERAL habilite a tales efectos.

- d. Difusión de la Maestría entre los investigadores de IERAL, a los efectos de incentivar su cursado.
- e. Otras formas de colaboración en áreas de interés para ambas instituciones.

#### **SEGUNDA: condiciones generales de actuación**

Para la realización de los objetivos señalados en la cláusula anterior, el IERAL y la Escuela de Graduados en su Maestría en Economía Pública y Políticas Económicas Sociales y Regionales, se comprometen a:

- a. Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio.
- b. Contribuir, en la medida de sus posibilidades, en buscar fuentes de financiamiento de organismos nacionales o internacionales competentes en materia de cooperación universitaria y científica.

#### **TERCERA: Descuento en los aranceles de la Maestría en Economía Pública y Políticas Económicas Sociales y Regionales a los alumnos provenientes de IERAL que decidan cursar esta Maestría en la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas.**

La ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC lo hará efectivo a través de ofrecer un descuento del 20% sobre el valor total de las cuotas de la Carrera Maestría en Economía Pública y Políticas Económicas Sociales y Regionales, durante la vigencia de este Convenio, como beneficio a los alumnos provenientes de dicho instituto de investigación, en base a los siguientes acuerdos:

- a. La ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC efectuará los descuentos sobre los valores vigentes al momento de la inscripción del alumno beneficiario del presente convenio;
- b. La admisión del postulante está sujeta al cumplimiento de las condiciones y requisitos de ingreso establecidas en general por la ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC;
- c. El descuento se mantendrá durante todo el período de cursado de la Maestría. Si durante el transcurso del cursado de la Carrera, el presente convenio quedara sin efecto por cualquier causa, igualmente los descuentos y/o reintegros se mantendrán hasta la finalización del cursado, siempre que el alumno beneficiario se hubiera inscripto o comenzado el cursado del año lectivo durante la vigencia del convenio.
- d. Los descuentos y/o reintegros citados serán aplicables a las cuotas periódicas o mensuales que se establezcan para la carrera. Queda excluido el pago de las matrículas anuales.
- e. El beneficiario estará sujeto a las reglamentaciones de la ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC como cualquier otro alumno.
- f. No se establece cupo o límite de egresados susceptibles de recibir el mencionado beneficio.

#### **CUARTA: Colaboración en la divulgación y comunicación de actividades.**

- a. El IERAL se compromete a promover la difusión de la Maestría de la ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC.

- b. La ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC entregará al IERAL, folletería e e-mailing que considere adecuados para la promoción de sus actividades académicas.
- c. Ambas partes declaran conocer y aceptar que la difusión y promoción que se establece en la presente cláusula constituye un objeto esencial del presente convenio y la razón de ser del beneficio acordado a los egresados.

#### **QUINTA: Modificación en el valor de las cuotas**

La ESCUELA DE GRADUADOS FCE-UNC se reserva el derecho de modificar el valor futuro de las cuotas mensuales de las Carreras que dicten, conforme lo estime conveniente o necesario en el marco de su autonomía administrativa.

#### **SEXTA: del personal adscrito a cada institución**

El personal involucrado en las actividades derivadas del presente convenio dependerá contractualmente de su Institución de origen sin que en ningún caso se entienda que existe relación laboral con la Institución de acogida.

#### **SÉPTIMA: gestión de conflictos**

Si durante la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración surgieran diferencias de interpretación entre las partes, éstas acudirán a la negociación directa para superarlas. En el caso de que las discrepancias persistieran, serán sometidas a la decisión inapelable de un único árbitro, elegido de común acuerdo.

#### **OCTAVA: naturaleza y duración del convenio**

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y tendrá una vigencia de cinco (5) años y entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Córdoba.

Podrá prorrogarse automáticamente por períodos sucesivos, de igual duración, si no hay manifestación en contrario por alguna de las partes, con dos (2) meses de anticipación.

#### **NOVENA: resolución del convenio**

El Convenio de Colaboración podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a. Finalización del periodo estipulado para su vigencia.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

En el supuesto de extinción del Convenio de Colaboración, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento y la misma no genera compromiso económico de ninguna índole para ninguna de las partes.

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de Colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento. Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma por duplicado, y a un solo efecto, en el/los lugar/es y fecha/s indicados.

En Córdoba, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

En ....., a de de 2023 .

**Por el IERAL**

**Por la Universidad Nacional de Córdoba**

**Cr. José Santanoceto**

**Dra. Catalina Lucía Alberto**

**Apoderado del Instituto de Estudios  
sobre la Realidad de Argentina y  
Latinoamérica**

**Decana de la Facultad de Ciencias Económicas  
de la Universidad Nacional de Córdoba**



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Modelo de Convenio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.